



**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLINICA BAVIERA, S.A. QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 17 DE MAYO DE 2023 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 18 DE MAYO DE 2023**

1. **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo Consolidado:**

Propuesta: La aprobación de:

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

2. **Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera a 31 de diciembre de 2022, que forma parte del informe de gestión consolidado**

Propuesta: Aprobar el estado de información no financiera a 31 de diciembre de 2022, que forma parte del informe de gestión consolidado.

3. **Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.**

Propuesta: La aprobación de:

La gestión y actuación del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

**4. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.**

Propuesta: La cuenta de pérdidas y ganancias de Clínica Baviera, S.A. del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 refleja unos beneficios finales de 26.639.310.-euros.

Se propone a la Junta General que dichos resultados sean aplicados a (en euros):

Distribución de dividendos.....	21.197.628
Reservas voluntarias.....	5.441.682

Respecto a los dividendos, la Sociedad, aprueba distribuir la cantidad de 21.197.628.-euros, de los cuales la cantidad de 8.151.564.-euros ya fueron distribuidos a cuenta en fecha 16 de diciembre de 2022, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de noviembre de 2022, por lo que quedaría pendiente de distribuir como dividendo complementario hasta una cantidad bruta máxima de 13.046.064.-euros, que se corresponde con 0,80 euros brutos por cada acción suscrita y desembolsada de la Sociedad. Se deja constancia de que la cantidad unitaria por acción a distribuir en concepto de dividendo complementario se distribuirá únicamente entre las acciones que no tengan la condición de autocartera directa en la fecha en que se determinen los titulares inscritos con derecho a percibir el dividendo complementaria. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital.

Dicho reparto, de resultar aprobado, se efectuaría el día 2 de junio de 2023. Por tanto, la acción cotizará sin derecho al dividendo (ex date) el 31 de mayo de 2023 y la fecha en la que se determinan los titulares inscritos que tienen derecho a percibir el dividendo es el 1 de junio de 2023. Al estar las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta el pago del dividendo a cuenta se hará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes. Actuará como entidad pagadora el Banco Santander.

## **5. Aprobación, en su caso, de la reelección de consejeros**

### **5.1 Reelección de D. Eduardo Baviera Sabater como Consejero ejecutivo de la Sociedad.**

Propuesta: Reelegir a D. Eduardo Baviera Sabater como Consejero previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de ejecutivo. El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Baviera se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

### **5.2 Reelección de D. Emilio Moraleda Martínez como Consejero independiente de la Sociedad.**

Propuesta: Reelegir a D. Emilio Moraleda Martínez como Consejero de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente al reunir todos los requisitos para ostentar dicha condición. El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Moraleda se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

## **6. Examen y aprobación, en su caso, de las retribuciones de los consejeros**

Propuesta: Se propone de conformidad con el artículo 529 septedecimos de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 22 de los Estatutos Sociales, y de conformidad con la política de remuneraciones de los consejeros, una retribución para los consejeros en su condición de tales para el año en curso ascienda a un total de 66.402-euros brutos, acordándose su distribución a partes iguales entre los dos consejeros independientes.

En relación al consejero ejecutivo se propone que su retribución ascienda para el año en curso a los siguientes importes brutos:

Retribución fija anual: 265.225.-euros

Retribución variable: hasta 106.060.-euros en función del cumplimiento de los objetivos establecidos en su contrato de prestación de servicios.

Además disfruta de un seguro médico, un seguro de salud y de una plaza de garaje por un importe total de 16.039.-euros.

Respecto al consejero ejecutivo se propone, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de los estatutos, la ratificación de las cantidades satisfechas por el desempeño de sus funciones ejecutivas durante el ejercicio 2022, las cuales aparecen descritas y desglosadas en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Todos los consejeros disfrutaban de un seguro de responsabilidad civil que cubren las reclamaciones que puedan recibir como consecuencia del ejercicio del cargo.

**7. Aprobación, en su caso, de la reelección de la sociedad MAZARS Auditores, S.L.P como auditora de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2023.**

Propuesta: Reelegir auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo de sociedades a MAZARS Auditores, S.L.P, que ejercerá la auditoría para el ejercicio 2023, facultando al Consejo de Administración, que podrá delegar a tal efecto en el Consejero Delegado, para celebrar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando igualmente facultado para realizar sobre el mismo las modificaciones que sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Se hace constar que MAZARS Auditores, S.L.P. tiene su domicilio social en Barcelona, Calle Diputació, nº 260, 08007, CIF número B-61622262. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 30.734, folio 212, hoja número B-180111, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S1189. No procede el nombramiento de un auditor suplente dado que el auditor reelegido es una persona jurídica.

**8. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.**

Propuesta: La votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que el Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. en su reunión de 28 de marzo de 2023, ha elaborado de

conformidad con lo previsto en el art. 541 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas.

**9. Autorización para convocar, en su caso, juntas generales extraordinarias de la Sociedad con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.**

Propuesta: Autorizar la convocatoria, en su caso, de juntas generales extraordinarias de la Sociedad con una antelación mínima de quince (15) días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

**10. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.**

Propuesta: Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no Consejero, en lo más amplios términos, para que cualesquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopten cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos, se depositen las cuentas anuales individuales y consolidadas aprobadas en este acto en el Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción de los acuerdos adoptados y el depósito de las citadas cuentas, en caso de ser necesario.

\*\*\*\*\*